

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 1979

NÚM. 36

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE CISTIerna

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES
INMUEBLES

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cistierna.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra D. Donato Sánchez Rodríguez, se ha dictado con fecha 23 de enero de 1979 la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 11 de noviembre de 1978 la subasta de bienes inmuebles de los siguientes deudores

Deudor: D. Donato Sánchez Rodríguez.

Importe de los débitos 62.181 pesetas.

Cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 23 de junio de 1978 en expediente de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día siete de marzo de 1979, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de Cistierna, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles embargados a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca urbana.—Parcela catastral en calle Valentín Reyero, 11, de Cistierna; superficie descubierta 2.554 m.²; superficie cubierta 126 m.². Linderos: entrando, derecha, camino del Ayuntamiento de Cistierna; entrando izquierda, propiedad de D. Miguel Blanco Miguel; fondo, Colegio Mixto de Ayuntamiento de Cistierna. Según catastro de Urbana de Hacienda León; deudor, Donato Sánchez Rodríguez, Cistierna. Finca en municipio de Cistierna, calle Valentín Reyero, 11, de Cistierna, A-11, solar M, referencia catastral 03-07-025. Linderos: Dc.º 026, izquierda 023, 0,24 fondo parcela 04.—Sin Cargas.—Valor Capitalización y tipo de subasta en primera licitación: 999.000 pesetas.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán

por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que las posturas admisibles en primera licitación habrán de cubrir los dos tercios del tipo de subasta y para la segunda licitación las posturas admisibles serán los dos tercios del nuevo tipo, estimando éste en el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

6.º—Que por no existir títulos de propiedad los rematantes de los inmuebles citados podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

7.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al n.º 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

8.º—Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta:

León, 1.º de febrero de 1979.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 602

Administración Municipal

Ayuntamiento de Boñar

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones que al final se expresan, confeccionados para el cobro de distintas tasas e impuestos municipales durante el ejercicio de 1979, se hallan expuestos al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal de este organismo a fin de que puedan ser examinados por las personas y contribuyentes en él comprendidos y formular reclamaciones contra los mismos:

Padrón de vehículos de motor.

Padrón de la tasa de alcantarillado.

Padrón de servicio de aguas a domicilio y recogida de basuras.

Padrón sobre reemisor de programas de televisión.

Padrón de escaparates y anuncios.

Padrón sobre tránsito de ganados.

Padrón por tenencia de perros.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Boñar, 6 de febrero de 1979.—El Alcalde-Presidente, Luis-Alfonso Rodríguez. 582

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Aprobados por la Corporación Municipal de mi presidencia los documentos que seguidamente se determinan, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que, respectivamente, se expresa, durante el cual podrán ser examinados por todos aquellos a quienes interese y, en su caso, reclamados.

DOCUMENTOS QUE SE CITAN

1.º—Proyecto técnico, actualizado, de las obras de construcción de la nueva Casa Consistorial, en la parte relativa al presupuesto de las mismas.

Plazo: 15 días.

2.º—Expediente de habilitación de crédito, por importe de 379.528 pesetas, con destino a la financiación de las mencionadas obras de construcción de la nueva Casa Consistorial.

Plazo: Cinco días hábiles, conforme al artículo 8.º del Real Decreto-ley 115/1979, de 26 de enero.

3.º—Pliego de condiciones, modificado, respecto de las precitadas obras de la nueva Casa Consistorial, en cuanto al precio máximo del contrato, que será de un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte pesetas (1.644.620).

Plazo: ocho días.

4.º—Rectificación del padrón de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1978.

Plazo: 15 días.

Santa Elena de Jamuz, 3 de febrero de 1979.—El Alcalde, José Martínez San Martín. 587

Ayuntamiento de Valderas

Acordado por este Ayuntamiento con el quórum de ley, el cambio de calificación jurídica a parcela no utilizable, de los terrenos conocidos como "La Laguna" sitos a Camino de Cementerio de esta villa, por estimar reúnen las condiciones señaladas en el artículo 7-2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se hace público, que el expediente instruido al efecto de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del expresado Reglamento de Bienes, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante un mes, a los efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Valderas, 2 de febrero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 588

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica, formado para el año 1979, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y poderse formular reclamaciones.

Asimismo fue aprobado el padrón de familias pobres de la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento para el año 1979, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y poderse formular reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, a 29 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 586

Ayuntamiento de La Ercina

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del año de 1979, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

La Ercina, 6 de febrero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 580

**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la aportación municipal para las obras de afirmado del camino de La Ercina a Yugueros y un tramo del de La Ercina a la carretera LE-213, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al

mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Ercina, a 6 de febrero de 1979.—El Alcalde, Dorino Sánchez. 580

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Aprobados por el Ayuntamiento los documentos que luego se dicen, se hallan expuestos al público en la Secretaría por término de quince días al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentadas las reclamaciones que estimen procedentes.

DOCUMENTOS QUE SE DICEN

Padrón de vehículos de motor sujetos al impuesto municipal para el año actual de 1979.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1978.

Pozuelo del Páramo a 2 de febrero de 1979.—El Alcalde, Ubaldo Fernández. 581

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Quedan expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por tiempo reglamentario, los documentos siguientes:

1.º—Padrón de vehículos de motor a efectos del impuesto municipal sobre circulación por la vía pública para el actual ejercicio de 1979.

2.º—Rectificación padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1978.

3.º—Padrón de beneficiarios de asistencia médico-farmacéutica para el actual ejercicio de 1979.

Roperuelos del Páramo a 5 de febrero de 1979.—El Alcalde, Gregorio Fernández. 583

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra de reparación con riegos asfáltico del camino vecinal de Herreros de Jamuz a Torneros de Jamuz, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante cuyo periodo de tiempo puede ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 5 de febrero de 1979.—El Alcalde, Vicente Miguélez. 584

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de crédito núm. 1/79, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo periodo de tiempo puede ser examinado por los interesados

y formularse las reclamaciones a que haya lugar. Haciéndose constar que tal modificación se hace con cargo al superávit del ejercicio de 1978.

Quintana y Congosto, 5 de febrero de 1979.—El Alcalde, Vicente Miguélez. 585

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento con referencia al 31 de diciembre de 1978, se halla expuesta al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

La Pola de Gordón, 6 de febrero de 1979. — El Alcalde, Donato Pas-trana. 579

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 172 del año 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a veintiséis de enero de 1979.—En los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por doña Lucía Ordax García, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendida por el Letrado don Antonio de Blas Llorente; y de otra como demandado por don Benito Robles Ordax, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico de León, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 19 de enero de 1978 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, sin declaración especial sobre las costas del recurso; y entréguese al Procurador presentante, el documento que ocupa los folios 105 y 106 de los autos, a fin de que lo presente en la Oficina Liquidadora del Impuesto que le corresponde, y devuelva luego a su lugar

con la oportuna nota acreditativa de que se cumplió lo mandado.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelado don Benito Robles Ordax, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isaac Fernández.—José García Aranda.—Marcos Sacristán Bernardo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 26 de enero de 1979.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve. Jesús Humanes López.

561 Núm. 229.—1.660 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de León

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en las Diligencias preparatorias núm. 2 de 1979, que instruye este Juzgado por conducción ilegal, contra Francisco Sánchez Robles, de 34 años de edad, hijo de Vicente y de Isabel, natural de Beas de Segura (Jaén), de profesión jornalero, casado, con último domicilio en Toral de Merayo (Ponferrada), a fin de que en término de una audiencia preste fianza por cantidad de sesenta mil pesetas para garantizar las responsabilidades civiles que contra el mismo pudieran derivarse, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante.

Dado en León, a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 565

**

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias n.º 2 de 1979, que instruye este Juzgado por conducción ilegal, contra Francisco Sánchez Robles, de 34 años de edad, hijo de Vicente y de Isabel, natural de Beas de Segura (Jaén), de profesión jornalero, casado, con último domicilio en Toral de Merayo (Ponferrada), para que en término de tres días comparezca en autos por medio de

Letrado que le defienda y Procurador que le represente, para lo que en cuanto a su designación se le hace el requerimiento oportuno bajo apercibimiento de que si así no lo verifica le serán designados de turno de oficio.

Dado en León, a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 565

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 68/79, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Clara Barbé Martínez, hija de Manuel y Wenceslada, natural de Villamañán, domiciliada en León, donde falleció en estado de soltera el día 27 de marzo de 1978, sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo las personas que reclaman su herencia que cifran en la suma de 42.000 pesetas, su hermana de doble vínculo D.ª Wenceslada Barbé Martínez y sus sobrinos D. Manuel, D. Antonio-Gregorio, D. Quirico José, D.ª Teresa, D.ª Filomena, D.ª Esperanza y don José Barbé Barbé, hijos de su hermana fallecida D.ª Filomena; y don Carlos-Angel, D. Luis, D.ª María-Teresa y D.ª Clara Prieto Barbé, hijos también de su hermana fallecida D.ª Presentación; y por medio del presente, se llama a cuantas personas puedan tener algún interés en esta herencia para que se personen en el presente expediente a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Dado en León, a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

658 Núm. 268.—760 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y con el número 490/77, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Juan Alvarez Prieto, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. A. Prida, contra D. Bonifacio Alonso Alvarez, mayor de edad, labrador y vecino de Santibáñez del Bernesga, representado por el Procurador Sr. Ferrero, sobre reclamación de 688.560 pesetas de principal y costas reclamados y en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido

valorado el inmueble embargado como de la propiedad del demandado, en estos autos y que es el siguiente:

Una casa de planta y piso, sita en el pueblo de Campo de Santibáñez, s/n., con cuadras o corral, de una extensión superficial de unos 144 metros de superficie aproximadamente, que linda: derecha entrando, camino que va a la carretera de Caboalles; izquierda entrando, camino; al fondo, finca propiedad del manifestante, y al frente, con calle denominada Robledo. Valorada en 2.790.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día nueve de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

657 Núm. 267.—1.220 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 586/78, se tramitan autos sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, de la finca urbana y rústica que luego se dirá a instancia de D. Baltasar Sánchez García y su esposa D.ª Socorro Gordón Suárez, vecinos de esta ciudad, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a D.ª Victoria Barrial Alonso, vecina de La Robla, como persona de quien proceden dichos bienes así como a los colindantes de las fincas objeto de inmatriculación que a continuación se relacionan, así como a las personas ignoradas e inciertas a quienes pudiera perjudicar dicha inscripción para que dentro del término de diez días acudan ante este Juzgado a alegar cuanto a su derecho con venga.

Las fincas objeto de inmatriculación son las siguientes:

1.ª—Una casa en el casco de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, hoy solar derruido, saliente y Norte, linda con casa y prado de doña Rosario Gordón; Mediodía, ca-

sas de Ramiro Bobis, y Poniente, calle Real.

2.ª—Un huerto de medio celemin de cabida de tierra seco, hoy ocupado por una pequeña cuadra de ovejas en ruina, que linda: Saliente, con herederos de doña Rosario Gordón; Mediodía, herederos de Juan Rueda; Norte, Domingo Bobis, y Poniente calle Real.

Dado en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

589 Núm. 241.—1.380 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada
Requisitoria*

María Isabel Pozo García, nacida en Cantillana el día 13 de diciembre de 1957, hija de Diego y de Carmen, soltera, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, en el término de 10 días a constituirse en prisión, decretada con el mismo en el sumario número 36/78, sobre falsedad en documento público, con apercibimiento de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habida la ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

En Ponferrada, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). 566

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que luego se hará méritos, n.º 240 de 1978, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por D. Eladio Almarza Arias, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Celso López Gavela, contra Entidad Hermasa, S. A., con do-

micilio social en Madrid, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad;

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir éste adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Hermasa, S. A. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Eladio Almarza Arias, de la cantidad de ciento diez mil setecientas cincuenta y seis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Modesto Pérez Rodríguez. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde Entidad Hermasa, S. A., expido y firmo el presente en Ponferrada a treinta y uno de enero de 1979.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

559 Núm. 211.—1.140 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Requisitorias*

Angel García González, de 32 años, de estado casado, profesión encofrador, hijo de Eliseo y de Milagros, natural de Horta, domiciliado últimamente en Magaz de Abajo, por el delito de conducción ilegal en Dl. preparatorias n.º 40 del año 1978, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario, Juan Domínguez-Berrueta de Juan. 567

Mario Manuel Pires, de 18 años, de estado soltero, profesión minero, hijo de Manuel-María y de María Arminada, natural de Mirandela (Portugal), domiciliado últimamente en Las Ventas de Albares, por el delito de amenazas en Dil. preparatorias n.º 106 del año 1978, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario, Juan Domínguez-Berrueta de Juan. 568

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado con el número 111/78, promovido por D.ª María del Carmen Prieto Callejo, mayor de edad, casada con D. José-Luis Alonso García, vecina de Astorga, representada por el Procurador D. Eloy Martínez García, contra su citado esposo D. José-Luis Alonso García y el Sr. Abogado del Estado, sobre obtención del beneficio legal de pobreza para seguir medidas provisionales sobre su separación conyugal; y en vista del ignorado paradero del demandado D. José-Luis Alonso García, por medio de la presente se le notifica la existencia del incidente y se le emplaza para que dentro del término de nueve días, comparezca ante este Juzgado personándose en forma en el mismo y constándole dentro del propio plazo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho, haciéndole saber que tiene a su disposición en esta Secretaría las copias simples de la demanda y de los demás documentos presentados por la actora.

Y para que tal notificación y emplazamiento tenga lugar, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, en Astorga, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario acetal., (ilegible). 590

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Martiniano Atilano Barreñada, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Doy fe: Que en los autos sobre tercería de dominio de bienes muebles de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

Sentencia.—En Sahagún, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia accidental de Sahagún y su partido, los autos de juicio sobre tercería de dominio de bienes muebles, promovida con el número 57/1978, a instancia de don Emiliano Medina Medina, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Castromudarra, representado por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco y defendido por el Letrado D. Matías Ruiz Ciclana, contra don Jesús Medina Medina, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Castromudarra, en situación de rebeldía pro-

cesal, y don Francisco Chico Merino, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Las Grañeras, representado por el Procurador D. Domingo Zamora Doncel y defendido por el Letrado D. Jesús Domínguez Valbuena, cuantía 162.000 pesetas; y

Fallo: Que desestimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de don Emiliano Medina Medina, contra don Francisco Chico Merino y D. Jesús Medina Medina, representado el primero por el Procurador D. Domingo Zamora Doncel, debo absolver y absuelvo a los demandados en la misma, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del codemandado, don Jesús Medina Medina, se le notificará esta resolución en la forma prevenida en la Ley Procesal Civil, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma del Juez.—Rubricado."

Lo relacionado e inserto anteriormente, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Jesús Medina Medina, expido el presente que firmo en Sahagún, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Martiniano Atilano Barreñada.

572 Núm. 235.—1.360 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Germán Baños García, accidental Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 78/78, promovido por D. Avelino Monje González, mayor de edad, casado con doña Paula Álvarez Fernández, industrial y vecino de León, en su nombre y en el de sus hermanos D. Moisés Monje González, doña Maximina Monje González, para inscribir en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

"Urbana: Solar en la villa de Cistierna, calle Juan Ferreras, de una superficie aproximada de ciento cincuenta y un metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de nueve metros, con calle de Juan Ferreras; Sur, Genaro Morán Fernández; Este, Marciano Álvarez Rodríguez, y Oeste, Esteban García Tejerina, y comunidad de vecinos de Ezequiel Fernández y otros."

Por el presente se cita a las personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a

hacer uso de su derecho si les conviene, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Germán Baños García.—El Secretario (ilegible).

512 Núm. 210.—800 ptas.

★★

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, n.º 51 de 1978, promovidos por D. José Julio Hernández Rivas, contra D. Martiniano Antón Aparicio, en cuyos autos, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En Cistierna a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, accidental Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, n.º 51/78, promovidos por D. José Julio Hernández Rivas, mayor de edad, casado, médico y vecino de Cistierna, representado por el Procurador D. Aquilino Franco González y defendido por el Letrado don Claudio Sahelices Gago, contra don Martiniano Antón Aparicio, mayor de edad y declarado en rebeldía por incomparecencia, versando la presente litis sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Aquilino Franco González, en nombre y representación de don José Luis Hernández Rivas, debo condenar y condeno a don Martiniano Antón Aparicio, a que pague al actor la cantidad reclamada de sesenta y seis mil novecientos seis pesetas, con imposición de las costas al demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se notifica por la presente la anterior sentencia al demandado rebelde D. Martiniano Antón Aparicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Cistierna a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

560 Núm. 212.—1.080 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

En virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta misma fecha, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el núm. 341 de 1976, a instancia de Miguélez, S. L., contra Auto Repuestos Vegal, sobre reclamación de cuatro mil ochocientos noventa y

nueve pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y primera vez por término de veinte días los bienes siguientes:

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, donde está instalado el de Autos Repuestos Vegal en el bajo de una casa, en la margen derecha de la carretera antigua Madrid-Coruña, núm. 56, de la calle Capitán Losada en la villa de Bembibre.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de marzo a las once horas, previniendo a los licitadores que dichos derechos han sido tasados en la cantidad de cien mil pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en León a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. (Ilegible).

624

Núm. 239.—740 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil n.º 366/76, seguido ante este Juzgado a instancia de D. Ramón Piñera Suárez, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra Muebles Lastra, de Santander, sobre reclamación de 2.217 pesetas se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones: 1.ª—El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de marzo próximo a las once horas. 2.ª—No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes. 3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Cuatro altillos de muebles de madera, valorados en pesetas 16.000

Total 16.000

Dado en León a uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

574

Núm. 215.—740 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

D. Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 1, Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 107/78, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—Ponferrada a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito n.º 1 los presentes autos de juicio de faltas n.º 107/78, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra Saturio Rodríguez del Pozo, de 24 años, soltero, camarero, con residencia en Francia; como responsable civil subsidiario Joaquín Andrés González, vecino de Getafe, y como perjudicado Saa Díaz, y presuntamente la Seguridad Social representada en autos por el Procurador don Bernardo Rodríguez González.

Fallo: Que debo condenar y conlata pena de mil pesetas de multa, re la pena de mil pesetas de multa, re prensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y a las costas del juicio. A que indemnice a la Jefatura Provincial de Obras en cinco mil pesetas; a Amadeo Saa Díaz en treinta y siete mil ochocientas pesetas por los días de incapacidad laboral y cien mil pesetas por las secuelas. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria por las expresadas cantidades de Joaquín Andrés González. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saturio Rodríguez del Río, sin domicilio conocido en España, expido y firmo la presente en Ponferrada, a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 531

**

D. Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 1 de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 645/78 sobre daños en accidente de circulación, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito n.º 1 de Ponferrada, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, entre Eladio Fernández Vázquez, taxista, mayor de edad y vecino de Ponferrada; Gonzalo García Mauriz, mayor de edad, de la misma vecindad, ambos como perju-

dicados, y Lawrence Dennis, mayor de edad, empleado, con paradero desconocido, y la entidad Federal Eléctrica Corporation y Entidad Alsinco, S. A., Alquiler de Vehículos, como posible responsable civil subsidiario.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Lawrence Dennis de la falta que venía acusado y declarar y declaro de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.”

Y para que sirve de notificación en legal forma a Lawrence Dennis, sin domicilio conocido, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 31 de enero de 1979.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 536

**

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 24/79, sobre hurto de dinero, el día 19 de diciembre de 1978, contra Nélica González Alonso, vecina de Onamio, se cita a la misma, hoy en ignorado paradero, para que el día siete de marzo próximo a las diecisiete y quince horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 31 de enero de 1979.—El Secretario (ilegible). 538

**Tribunal Provincial Tutelar de Menores
PONTEVEDRA**

Don Prudencio Landín Carrasco, Letrado, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra.

Por medio de la presente y de orden de S. S.ª se cita y emplaza a la vecina que fue de Poyo, en esta provincia, actualmente en paradero desconocido, Natalia o Virginia García Quirós, de 23 años de edad, casada, empleada de barra americana, hija de Atanasio y de Gloria, para que comparezca ante este Tribunal a fin de ser notificada de los acuerdos recaídos en los expedientes números 13.317-306/78 y 13.221-210/78, seguidos en la facultad protectora a los menores O. G. Q. y J. G. Q., en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente, apercibiéndola de que si no compareciere se la tendrá por notificada y se le pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Prudencio Landín Carrasco. 519

—De obras de acondicionamiento de las oficinas de la planta 2.ª del Palacio Provincial.

—De obras Paso Superior que suprime el paso a nivel del camino 7/531, de la línea de León-Gijón, en término de Sariego y que afecta al camino de Carbajal de la Legua.

De acceder a ofrecimiento hecho por la J. V. de Cerezales del Condado de camino de comunicación de tal localidad con la c.ª de Puente Villarente con Boñar.

De ejecutar por las Brigadas de Peones Camineros, la transformación del firme y asfaltado del camino que enlaza Golpejar de la Sobarrriba con el c.ª de Las Lomas, interesado por el Alcalde de Valdefresno.

Autorizando al Ayuntamiento de Páramo del Sil para ensanchar y mejorar el camino que enlaza dicha localidad con la c.ª, llevándose a cabo por la Diputación, por medio de las Brigadas de Peones Camineros, las obras de transformación del firme.

De acceder a petición del Ayuntamiento de Palacios del Sil de transformación del firme y afirmado del c.ª de Villarino del Sil a la c.ª de Ponferrada a La Espina, por medio de las Brigadas de Peones Camineros.

De proceder a colocación de señales limitativas de peso en lugares de la C.ª Provincial de Torre del Bierzo a Tremor de Arriba.

De no acceder a la cesión de maquinaria solicitada por el Ayuntamiento de Carrizo.

De adjudicar definitivamente 3 máquinas excavadoras mixtas marca Arranz, modelo 470 D, a la casa ERIM, S. A. por 8.940.000 ptas. y 4 vehículos contra incendios modelos A-120, a la casa FIMESA por 6.288.000,00 ptas.

De que no procede el pago del saldo reclamado por D. Francisco de Dios Domínguez, por la ejecución de las obras de "reparación y tratamiento de los cc. vv. de Felmin a Valporquero y de Valporquero a La Cueva" por haber transcurrido más de 10 años sin alegar ni justificar la existencia del mismo.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 13 de febrero de 1978.

4037

natorios Psiquiátricos de San Juan de Dios y San Luis de Palencia y Santa Teresa de Arévalo.

De revisión de fianza y actualización de la colectiva de los recaudadores de las zonas: León I.ª, León II.ª, Astorga, La Bañeza, Cistierna, Ponferrada I.ª, Ponferrada II.ª y Sahagún.

De aprobación y abono de las siguientes facturas y certificaciones de obra:

—Certificación núm. 1, obras "Abastecimiento de agua y alcantarillado", en Villademor Vega, por 4.196.434,00 ptas., siendo a cargo de la Diputación 1.076.909,00 ptas. en concepto de subvención, 461.532,00 pesetas en concepto de anticipo y el resto a cargo del Ayuntamiento.

—Certificación única, obras "ampliación de las redes de distribución de agua y alcantarillado" en Villadangos del Páramo, por 912.514,00 pesetas, de las que son a cargo de la Diputación 218.750,00 ptas. por subvención y 93.750,00 de anticipo y el resto a cargo del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 5, obras "plaza de abastos y urbanización de accesos a la misma", por 2.576.491,00 ptas. de las que son a cargo de la Diputación por subvención estatal 1.288.245,00 pesetas y el resto a cargo del Ayuntamiento de La Robla donde se realiza la obra.

—Certificación núm. 4, obras "Plaza de abastos y urbanización de accesos a la misma" en La Robla por 856.783,00 ptas. de las que son a cargo de la Diputación por subvención estatal 428.392,00 ptas. y la diferencia a cargo del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 3, obras de "abastecimiento de agua y alcantarillado" en Magaz de Cepeda, por 1.059.983,00 pesetas de las que son a cargo de la Diputación 486.012,00 ptas. y el resto a cargo del Ayuntamiento interesado.

—Certificación final obras "alcantarillado y mejora del abastecimiento de agua" en Corniero, Municipio de Crémenes, por 81.947,00 pesetas, de las que son a cargo de la Diputación por subvención estatal 61.460,00 ptas. y el resto a cargo del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras "electrificación" de Villapadierna, Palacios y Quintanilla de Rueda, Municipio de Cubillas de Rueda, por 4.073.971,00 ptas. de las que son a cargo de la Diputación por subven-

ción estatal 1.546.941,00 ptas., en concepto de anticipo 386.735,00 pesetas y el resto a cargo del Ayuntamiento y empresa suministradora de energía.

—Certificación núm. 1, obras de "alcantarillado" en Argoejo, Municipio de Crémenes, por 1.468.239,00 ptas. de las que son a cargo de la Diputación por subvención estatal 1.101.179,00 ptas. y el resto a cargo del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras "sondeo artesiano para abastecimiento de agua" en Benazolve, municipio de Ardón, por 1.988.961,00 ptas. de las que son a cargo de la Diputación 795.584,00 ptas. y el resto por cuenta del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 4, obras "primera fase infraestructura básica del nuevo Núcleo de Riaño", por 12.663.722,00 ptas. que se harán efectivas con cargo a la subvención estatal previa deducción de 354.584,00 pesetas a que ascienden los honorarios por dirección de obra.

—Certificación núm. 2, obras tercera parte 1.ª fase de Infraestructura Básica del nuevo núcleo de Riaño, por 9.210.451,00 ptas. que se harán efectivas con cargo a la subvención estatal concedida al efecto.

—Certificación núm. 1, cuarta parte 1.ª fase obras "Infraestructura del nuevo núcleo de Riaño", por 1.821.751,00 ptas. que se harán efectivas con cargo a la subvención estatal concedida al efecto.

—Certificación núm. 2, obras cuarta parte 1.ª fase de la "Infraestructura básica del nuevo núcleo de Riaño", por 8.566.230,00 ptas. que se harán efectivas con cargo a la subvención estatal concedida al efecto.

—Certificación final obras "Alcantarillado" en Lánaves de la Reina, del municipio de Boca de Huérgano, por 834.598,00 ptas. de las que son por cuenta de la Diputación 625.949,00 ptas. y el resto a cargo del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 6, obras "Acondicionamiento del C. V. de Pobladura de la Sierra a Chana de Somoza", por 2.583.290,00 ptas. que se harán efectivas con cargo a la subvención estatal concedida al efecto.

—Certificación núm. 2, obras de "Afirmado del C. V. de Salientes a Palacios del Sil", por 7.162.445,00 ptas., que se harán efectivas con cargo a la subvención estatal concedida al efecto.

—Certificación saldo de las obras de "Alcantarillado" en la localidad de Pío del municipio de Oseja de Sajambre, por 94.953,00 ptas. las que son en su totalidad de cuenta del ayuntamiento citado.

—Certificación final de las obras de "alcantarillado" en Villafra de la Reina, en el municipio de Boca de Huérgano, por 478.998,00 ptas., de las que son por cuenta de la Diputación por subvención estatal 359.249,00 pesetas y el resto a cuenta del ayuntamiento.

—Certificación núm. 3, final de las obras de "acondicionamiento y afirmado del camino de El Castriño por Foloso y Campo de la Lomba a Riello, primera fase", por un total de 1.371.900,00 ptas.

—Certificación única obras "acondicionamiento del C. V. de La Braña por Basinde a la carretera Nacional VII, por 500.000,00 ptas. que son por cuenta de la Diputación.

—Certificación núm. 2, "Electrificación en la localidad de Isoba y anejos" del municipio de Puebla de Lillo, por 4.871.818,00 ptas., de las que son por cuenta de la Diputación 732.756,00 ptas. por subvención y del Estado 2.692.622,00 y el resto a cargo del ayuntamiento y empresa suministradora de energía.

—Certificación núm. 4, obras "urbanización y saneamiento del grupo de viviendas Hogar Nacional Sindicalista" o Barrio de Pinilla, por 9.068.251,00 ptas., de las que son por cuenta de la Diputación por subvención estatal 1.989.000,00, por subvención de la Diputación 719.180,00, a cargo del extinguido Instituto Nacional de la Vivienda 2.065.421, y el resto por cuenta del ayuntamiento de León y San Andrés del Rabanedo.

—Certificación núm. 2, obras "alumbrado público" en Prado, Los Llanos, Caldevilla, Soto, Santa Marina y Cordiñanes, del Municipio de Posada de Valdeón, por 617.937,00 ptas. de las que son por cuenta de la Diputación 459.941,00 ptas. por subvención estatal y 4.683 y el resto por cuenta del ayuntamiento interesado.

Autorizando diversas obras de cruces en varios caminos vecinales. De aprobación de las siguientes actas de recepción definitiva:

—De una apisonadora, marca ERIM-ALBERT, Modelo DH-12, suministrada por ERIM, S. A.